

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1º de agosto de 1985.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la infraestructura edilicia de la Justicia Federal con competencia electoral de la ciudad de La Plata (Buenos Aires); y

Considerando :

Que por Decreto Nº 2801/84 de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires (confr. fs. 19/20) se otorgó la concesión de uso a título gratuito del inmueble sito en las calles 19, 20, 53 y 54 de la ciudad de La Plata, para alojar en él dependencias de la Justicia Federal con sede en ese asiento.

Que en dicho inmueble deben efectuarse trabajos de adaptación para adecuarlo a las necesidades de los organismos a instalar, encontrándose su ocupación condicionada a la finalización de la construcción de otros edificios, existiendo además, - en parte del inmueble cedido- grupos familiares habitándolo.

Que por resolución del Tribunal Nº 179 del 28 de marzo ppdo. se dispuso oficiar a la mencionada Gobernación para que considere la posibilidad de ceder definitivamente el inmueble de que se trata, a fin de dar una solución adecuada y definitiva a los problemas edilicios que soporta la Justicia Electoral de la jurisdicción /// (confr. fs. 61).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que a fs.65 la Cámara Nacional Electoral se ñala, asimismo, las necesidades expuestas en el considerando anterior, requiriendo una pronta solución con motivo de la proximidad de las elecciones dispuestas para el mes de noviembre próximo.

Que a fs. 69 el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que ha designado un funcionario para coordinar el traspaso de las mencionadas/ instalaciones y solicita que este Tribunal adopte idéntica medida, a fin de concretar las gestiones necesarias para hacer efectivo el traslado de referencia.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Designar al Sr. Prosecretario/ Jefe a cargo del Departamento de Arquitectura del Tribunal, Arquitecto D.Mario L.Marello, a fin de que, en representación de esta Corte Suprema, efectúe las gestiones destinadas al cumplimiento de la Resolución N° 179/85.

2º) Regístrese, hágase saber y remítanse al Departamento de Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

pd



JOSÉ SEVERO CABALLERO